

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, paso el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **JOSE JAVIER ORTEGON PAEZ** en contra de **CONTACTAMOS S.A.S, radicación (2021-302)** a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que mediante auto de sustanciación No. 1554 del 25 de julio de 2022, se requirió al apoderado judicial de la parte accionante con el fin de que remitiera con destino a las presentes diligencias el escrito de reforma a la demanda, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días, el cual transcurrió entre el 27 de julio y el 02 de agosto de 2022, inhábiles los días 30 y 31 de julio del mismo año (sábado y domingo).

En dicho lapso, la parte actora allegó el escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No.1671

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y se dispone darle traslado a la entidad demanda por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se pronuncie sobre la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 129** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **09 de agosto de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria